Contenido

1. INTRODUCCION 3
2. ANALISIS DEL MERCADO 3
3. ANÁLISIS DEL MERCADO 3
3.1. ASPECTOS GENERALES 3
3.1.1. TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026 5
3.1.1.2 RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026. 5
3.1.1.3 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. 6
3.1.1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS. 9
3.1.2 REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 11
3.1.2.1 AUTORIZACIÓN PREVIA 11
3.1.3 GREMIOS 12
3. REGULATORIO 12
4. Análisis del producto de industria nacional 14
5.2 Identificación de proveedores en el mercado a nivel Territorial del bien o servicio 21
5.3 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios 27
5.4 Valores cotizados en el mercado 27
5.5 Justificación del valor del contrato 28
6. Cargas tributarias territoriales 29
6.1 Indicadores financieros 30
Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indèterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado. 33
7. Adquisiciones previas de la entidad 33

8.2. Histórico de contrataciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio 35

1. INTRODUCCION

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

2. ANALISIS DEL MERCADO

En este aspecto, se pretenden plantear las situaciones de índole económico que de una u otra forma impactan (positiva o negativamente) los bienes/servicios que se pretenden adquirir, por tanto, la Agencia Nacional para la Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ha establecido los derroteros que deben seguirse para satisfacer este punto específico.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1. ASPECTOS GENERALES

- **¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada?**

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

- **¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?**

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

1. **Empresas de vigilancia y seguridad privada**

   Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

   La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. **Cooperativas de vigilancia y seguridad privada**

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

- **Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.
- Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación, cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.
- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas".

- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.
- Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

- **Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.
3. Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

3.1.1. TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026

La Supervigilancia publica la circular externa No 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, sobre tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026 para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad

3.1.1.2 RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a) El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

"**ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos**. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b) Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c) El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

3.1.1.3 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

3.1.1.4 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
prima Seguro de Vida				
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

3.1.1.5. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

3.1.1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a) Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b) Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77 o 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

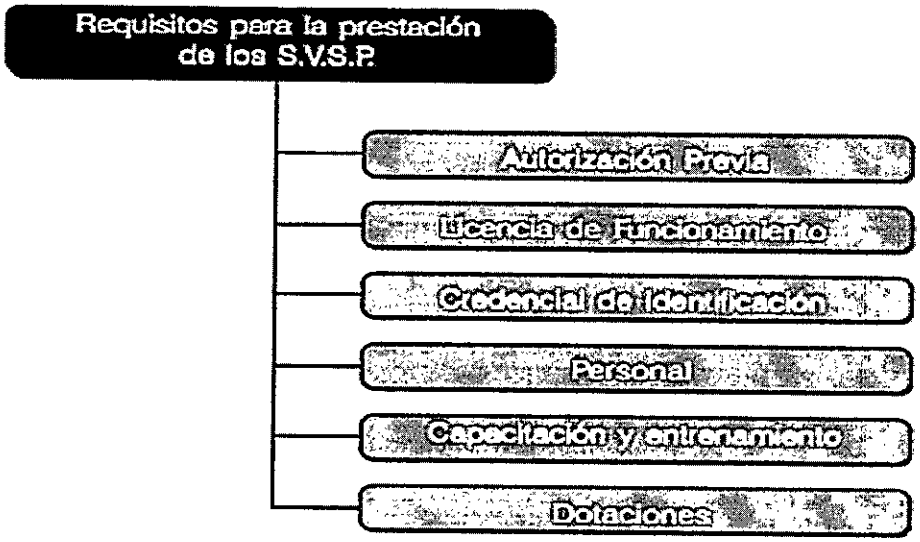
MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En consecuencía, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas minimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

3.1.2 REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



3.1.2.1 AUTORIZACIÓN PREVIA

Para constituir una Empresa prestadora de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se deberá solicitar autorización previa a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuso el Art. 3º del Decreto 2187 de 2001, con el fin de controlar la proliferación de estos servicios puesto que "los notarios se abstendrán de autorizar o dar fe de escrituras públicas o instrumentos públicos en donde se indique la creación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando no se allegue para su protocolización la autorización previa de que tratan las citadas disposiciones".

El sentido de la norma es claro dado que el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada es de naturaleza reglada, razón por la cual se dispone que previo a la escritura de constitución de una sociedad de esta naturaleza se debe

contar con la autorización previa, proceso mediante el cual el Gobierno garantiza su facultad de Vigilancia y Control, estudia los perfiles de los posibles socios y el origen de sus capitales, sin que se genere ningún tipo de derechos para las personas que se pretenden asociar con el fin de prestar esta clase de servicios en los que se encuentra comprometida la seguridad ciudadana. Esta es una labor de control de prevención que el Gobierno realiza en ejercicio de sus facultades legales.

3.1.3 GREMIOS

- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada - ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad - ACES
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada - ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP
- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC

3. REGULATORIO

- **Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual**

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007. Señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

***Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;* (...)"**

Que, de acuerdo a lo anterior la entidad – ICDR- maneja un presupuesto inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales por tanto la menor cuantía establecida para la entidad ICDR CAQUETÁ es de 280 salarios mínimos legales mensuales en tal sentido el presupuesto para el presente proceso contractual es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($164.281.085),** suma que no supera la menor cuantía para la entidad.

i. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

ii. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

iii. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

iv. Ley 181 de 1995 (por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte).

4. Análisis del producto de industria nacional

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez identificados los componentes o insumos del proceso por parte del estructurador del proceso por parte de la secretaría de educacion, se verifica que este no contiene bienes nacionales relevantes al tratarse meramente de la prestación de un servicio, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

2.6 ACUERDOS COMERCIALES

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A
Corea		SI	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A
Comunidad andina		SI	NO	N/A
Israel		SI	NO	N/A

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIACOMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Sin embargo, en el presente proceso de contratación, no aplican Acuerdos Comerciales, dado que no pueden presentarse proponentes extranjeros en atención a que la Supervigilancia exige que: i) si el servicio de VSP se presta por una persona jurídica debe estar constituida en Colombia. ii)Si es persona natural que sea nacional.

El presente proceso SI es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

- **IDENTIFICACION DE MIPYMES, EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS DE MJUERES**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021...los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno Nacional a expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

- **ANÁLISIS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)**

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

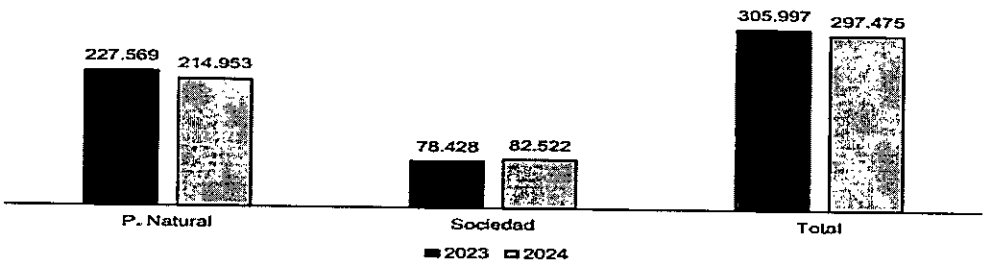
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

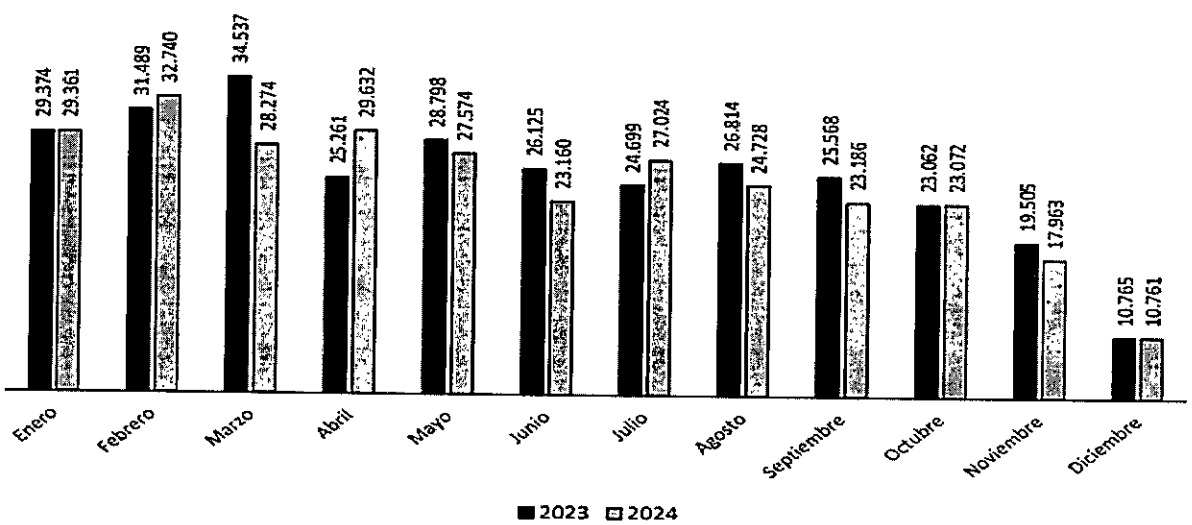
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por tamaño**

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas,

del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por organización jurídica**

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del

5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por sectores económicos**

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%)

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de servicios de vigilancia. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional consultadas en el Directorio del SECOP II, que se encuentran con Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada especificamente N8010 "Actividades de Seguridad Privada", N8010 Actividades de Seguridad Privada, clasificadas con el código de actividad económica CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia.

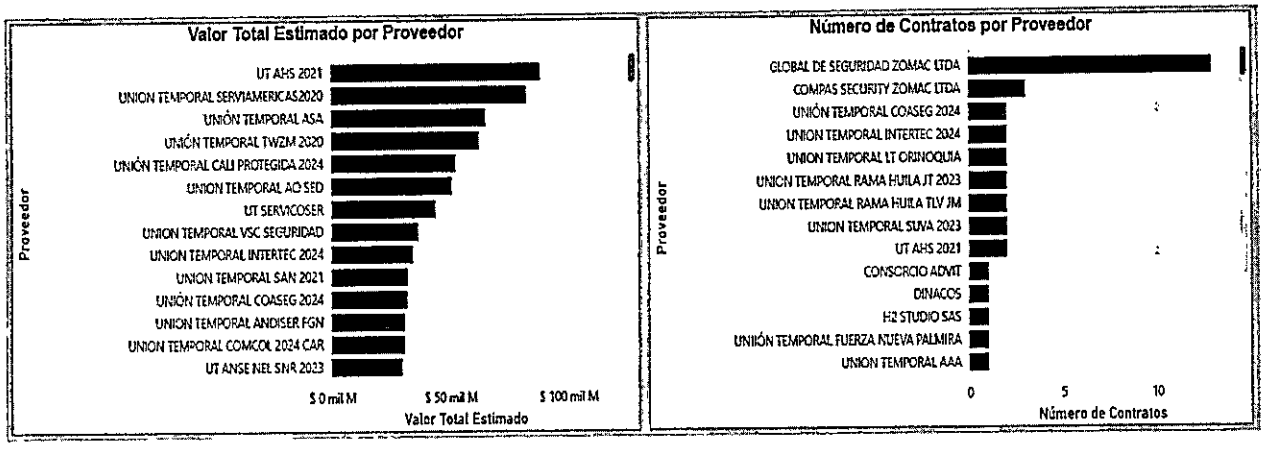
Nº	NIT	EMPRESA
1	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA
2	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
3	890001572	COSEQUIN LTDA
4	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA

5	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
6	800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA
7	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
8	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
9	830070625	SEGURIDD NUEVA ERA LTDA
10	860401191	ISVI LTDA
11	860507033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
12	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA.
13	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA
14	900468635	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA.
15	813001177	TELEMONITOREAMOS LTDA
16	813004352	SUEVOS SEGURIDAD LTDA
17	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
18	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
19	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
20	860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
21	891102746	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE
22	900278745	SEGURIDAD OLIMPICA LTDA
23	900653535	SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA.
24	900713027	HALCON SECURITY LTDA
25	890312749	SEGURIDAD ATLAS
26	860507033	VISE
27	860046201	FORTOX S.A.
28	860011268	AMCOVIT LTDA- FLORENCIA
29	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
30	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA
31	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.
32	901375446	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
33	830107515	SEGURIDAD RAMSAN LTDA
34	800028582	COOVISER C.T.A
35	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA
36	860050247	VIGIAS
37	830063683	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
38	800178014	SEGURIDAD SEGAL LTDA
39	8901174346	INTEGRAL DE SEGURIDAD LTDA
40	9002507075	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA

5.2 Identificación de proveedores en el mercado a nivel Territorial del bien o servicio

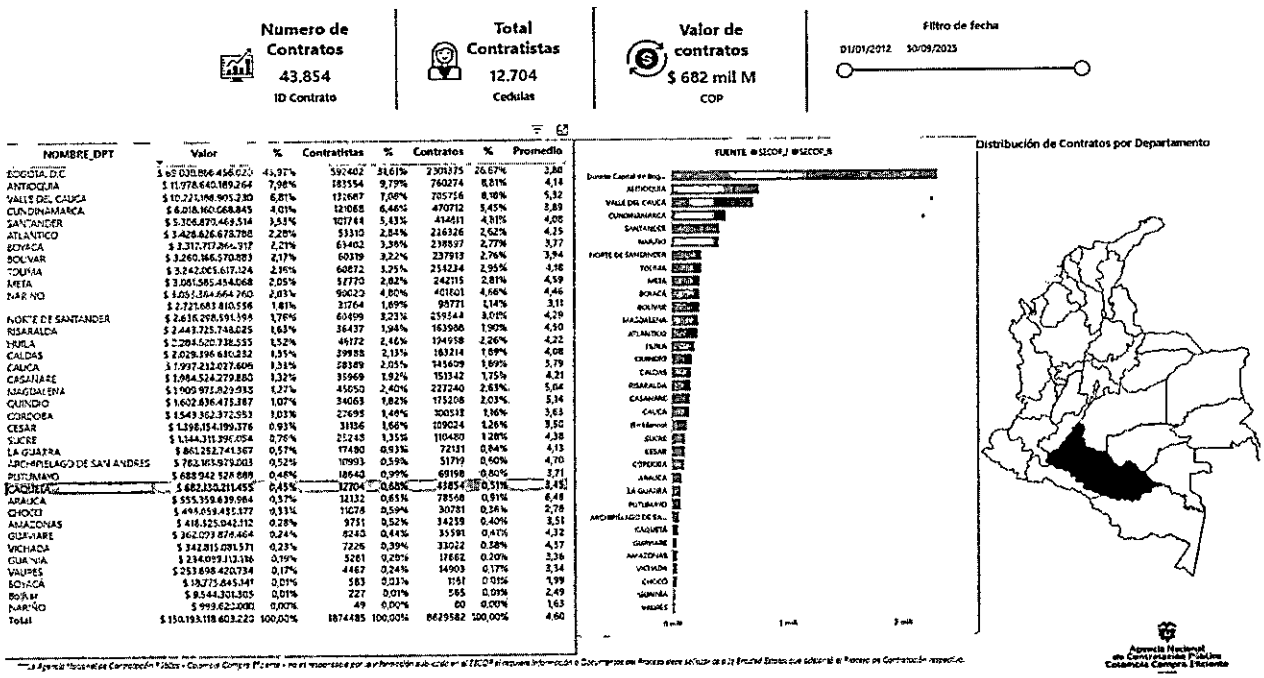
De acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, y según las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y II, en el Departamento del Caquetá se han contratado con 4 proveedores principales, además la mayoría de estos contratos se han realizado a través de uniones temporales o consorcios que realizan

actividades de vigilancia y seguridad con el código 921215, Lo que permite una mayor eficiencia y especulación den la prestación del servicio, como se muestra en la siguiente gráfica:



Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad

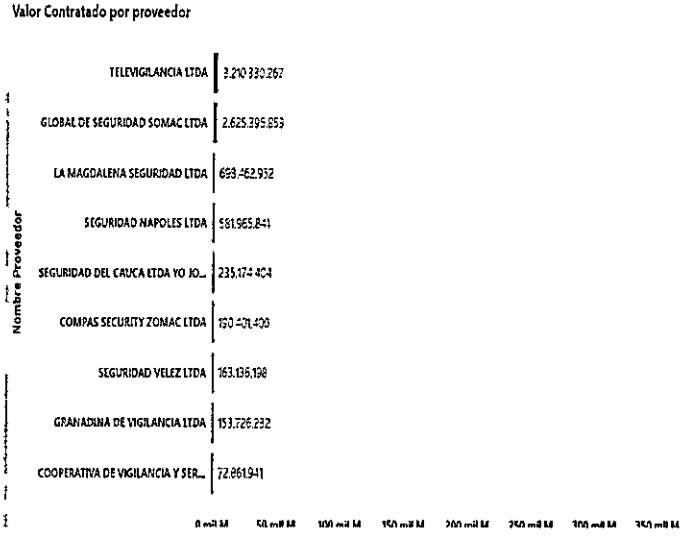
Valor de los Contratos Firmados por Departamentos en SECOP I y SECOP II

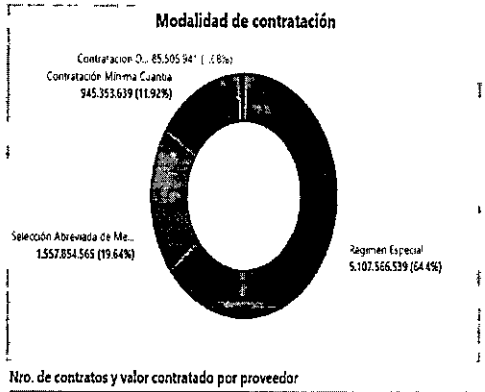


NOMBRE_DPT	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
BOGOTA, D.C	$ 298.038.896.456.020	43,97%	592402	31,61%	2303375	26,67%	3,88
ANTIOQUIA	$ 71.978.640.189.264	7,98%	183554	9,79%	760274	8,81%	4,14
VALLE DEL CAUCA	$ 50.221.198.905.230	6,81%	121687	7,00%	705756	8,18%	5,32
CUNDINAMARCA	$ 48.018.160.668.843	4,01%	121068	6,46%	470712	5,45%	3,89
SANTANDER	$ 35.206.870.468.514	3,53%	101744	5,43%	414611	4,81%	4,08
ATLÁNTICO	$ 34.426.626.678.788	2,28%	53310	2,84%	216326	2,52%	4,25
BOYACA	$ 31.317.717.364.917	2,21%	63402	3,38%	238537	2,77%	3,77
BOLIVAR	$ 31.260.166.570.883	2,17%	60319	3,22%	237913	2,76%	3,94
TOLIMA	$ 32.742.065.617.124	2,16%	60872	3,25%	254234	2,95%	4,18
META	$ 31.061.585.454.068	2,05%	57770	3,82%	242115	2,81%	4,19
NARIÑO	$ 30.053.364.664.960	2,03%	90023	4,80%	401601	4,66%	4,46
NORTE DE SANTANDER	$ 22.721.683.810.556	1,81%	31764	1,69%	98771	1,14%	3,11
RISARALDA	$ 26.616.298.591.395	1,76%	60499	3,23%	259544	3,01%	4,29
HUILA	$ 22.443.725.748.025	1,63%	36437	1,94%	163986	1,90%	4,50
CALDAS	$ 22.284.520.738.555	1,52%	46172	2,46%	194958	2,26%	4,22
CAUCA	$ 21.028.396.830.282	1,35%	39988	2,13%	163214	1,89%	4,08
CASANARE	$ 17.997.232.027.606	1,31%	28389	2,05%	145609	1,69%	5,13
MAGDALENA	$ 19.084.524.279.880	1,32%	35969	1,92%	151342	1,75%	4,21
QUINDIO	$ 19.909.975.829.935	1,27%	45050	2,40%	227240	2,63%	5,04
CORDOBA	$ 16.026.836.475.387	1,07%	34063	1,82%	175208	2,03%	5,14
CESAR	$ 15.549.362.372.553	1,03%	27695	1,48%	100512	1,16%	3,63
SUCRE	$ 13.981.154.199.376	0,93%	31136	1,66%	109024	1,26%	3,50
LA GUAJIRA	$ 13.144.311.396.054	0,76%	25248	1,35%	110480	1,28%	4,38
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	$ 8.612.252.741.367	0,57%	17480	0,93%	72131	0,84%	4,13
PUTUMAYO	$ 7.623.165.979.203	0,52%	10993	0,59%	51719	0,60%	4,70
CAQUETA	$ 6.882.942.528.689	0,48%	18643	0,99%	69198	0,80%	3,71
GUAINIA	$ 6.882.330.211.455	0,45%	12704	0,68%	45854	0,53%	3,61
ARAUCA	$ 5.555.359.639.984	0,37%	12132	0,65%	78568	0,91%	6,48
CHOCO	$ 4.496.659.435.177	0,33%	11078	0,59%	30781	0,36%	2,78
AMAZONAS	$ 4.416.525.942.112	0,28%	9731	0,52%	34259	0,40%	3,51
GUAVIARE	$ 3.962.093.876.464	0,24%	8243	0,44%	35591	0,41%	4,32
VICHADA	$ 3.142.815.081.571	0,23%	7226	0,39%	33022	0,38%	4,57
GUAINIA	$ 2.134.093.112.186	0,19%	5261	0,28%	17662	0,20%	3,36
VAUPES	$ 2.538.698.420.734	0,17%	4467	0,24%	14903	0,17%	3,34
BOYACÁ	$ 19.775.845.347	0,01%	583	0,03%	1151	0,01%	1,99
BOYAR	$ 9.544.301.305	0,01%	227	0,01%	565	0,01%	2,49
NARIÑO	$ 999.622.000	0,00%	49	0,00%	80	0,00%	1,63
Total	$ 130.193.118.603.220	100,00%	1874485	100,00%	8629582	100,00%	4,60



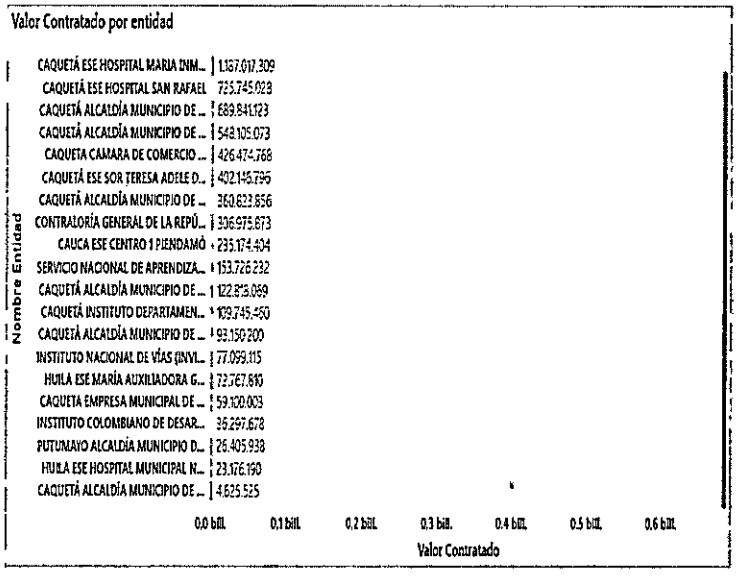
Valor Contratación	Número de contratos	Número de proveedores
7,93 mil M	107	9





Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

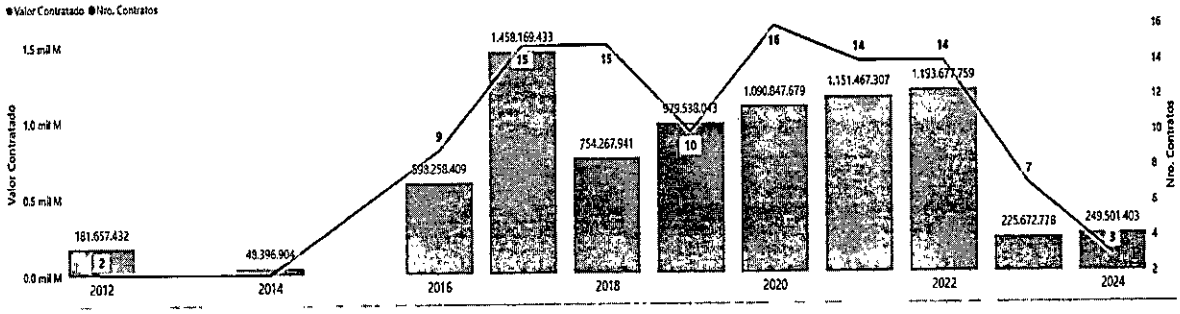
Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
TELEVIGILANCIA LTDA	59	3.210.330.267
GLOBAL DE SEGURIDAD SOMAC LTDA	26	2.625.395.853
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	8	698.462.952
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	8	581.965.841
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	2	190.401.400
SEGURIDAD VELEZ LTDA	2	163.136.198
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA COOVIAM CTA	1	72.861.941
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	1	153.726.232
SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA YO JOSE BOLIVAR GUERRERO SANTIAGO	1	235.174.404



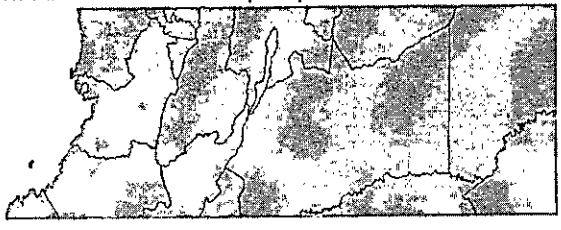
Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
CAQUETÁ ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS FLORENCIA	22	2.270.238.638
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	11	548.105.073
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CAGUÁN	11	689.841.123
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	10	360.823.856
CAQUETÁ ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	9	725.745.028
CAQUETÁ ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA	8	1.187.017.309
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)	7	306.975.873
CAQUETÁ ESE SOR TERESA ADELE DONCELLO	6	402.145.736
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL	5	122.818.069
CAQUETA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA	3	426.474.768
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO	3	93.150.200
Total	107	7.931.455.088

Valor y número de contratos por mes

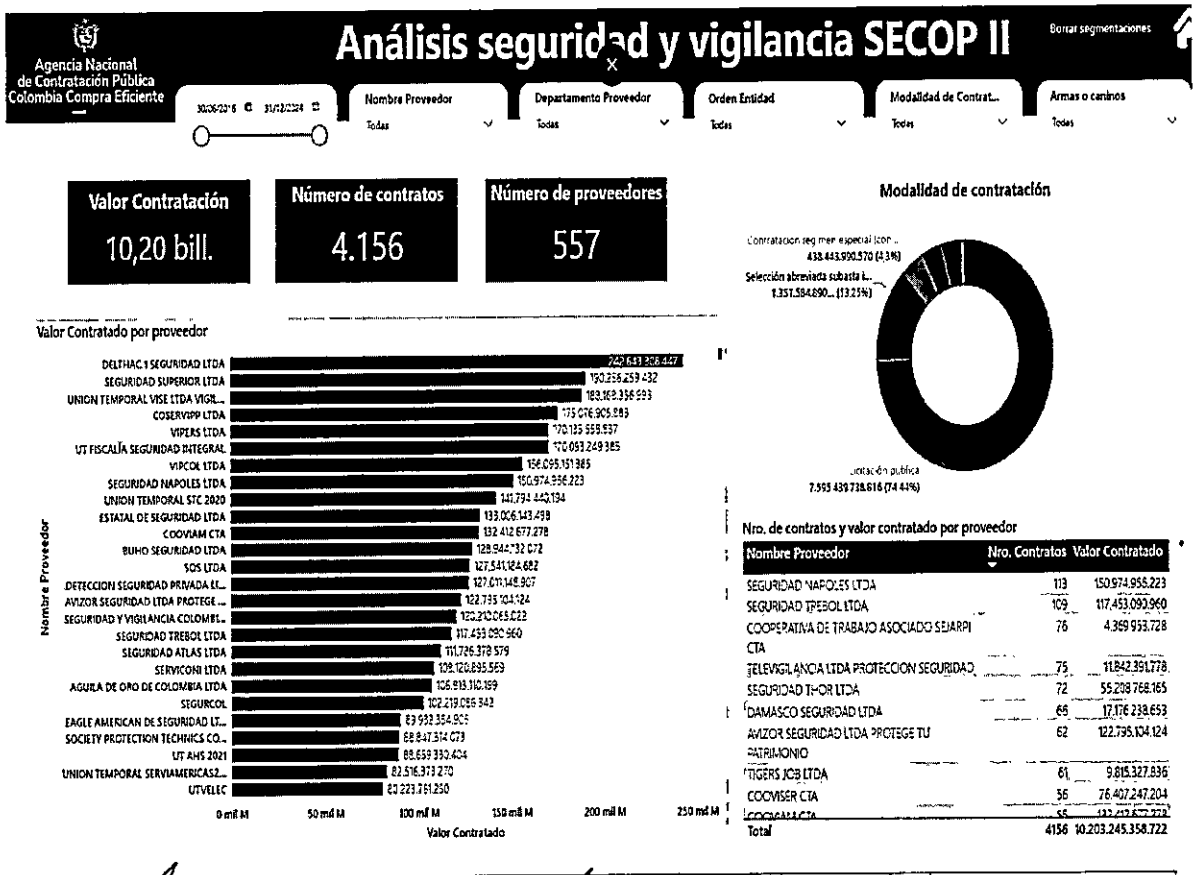


Georeferenciación de la Contratación por Departamento de la Entidad



Valor y número de contratos por departamento

Departamento Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado	%
CAQUETA	93	6.999.631.846	88,25%
SANTAFE DE BOGOTA D.C	10	574.099.898	7,24%
CAUCA	1	235.174.404	2,97%
HUILA	2	95.544.000	1,21%
PUTUMAYO	1	26.405.938	0,33%
Total	107	7.931.455.088	100,00%



Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	119	150.974.956.223
SEGURIDAD TREBOL LTDA	109	117.453.093.960
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	76	4.369.953.728
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD	75	11.842.391.778
SEGURIDAD THOR LTDA	72	55.208.768.165
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	66	17.176.239.653
AVIZOR SEGURIDAD LTDA PROTEGE TU PATRIMONIO	62	122.735.104.124
TIGERS JOB LTDA	61	9.815.327.836
COOVISER CTA	56	76.407.247.204
[illegible]	55	[illegible]
Total	4156	10.203.245.358.722

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra

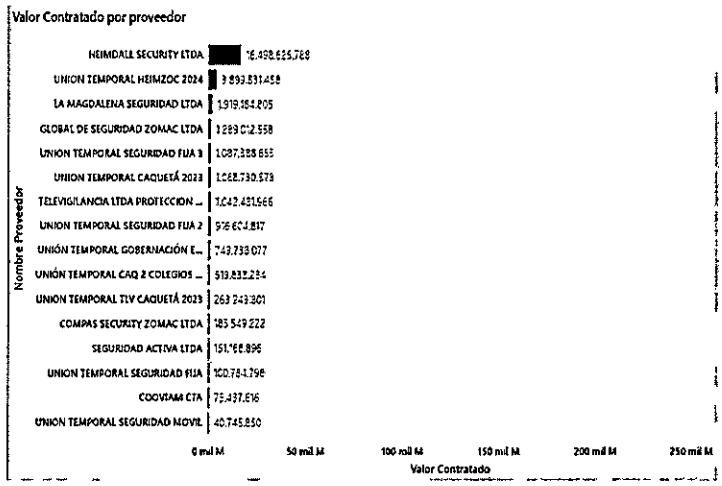
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

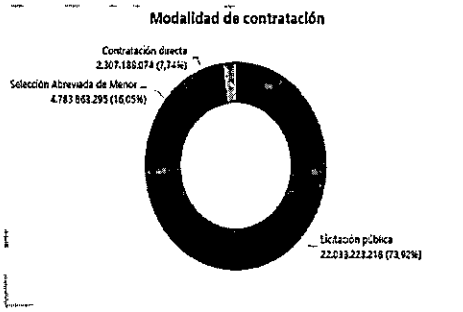
Análisis seguridad y vigilancia SECOP II

Borrar segmentaciones

30/06/2016 — 31/12/2024 | Nombre Proveedor: Todos | Departamento Proveedor: CAQUETA | Orden Entidad: Todos | Modalidad de Contrat...: Todas | Armas o caninos: Todos

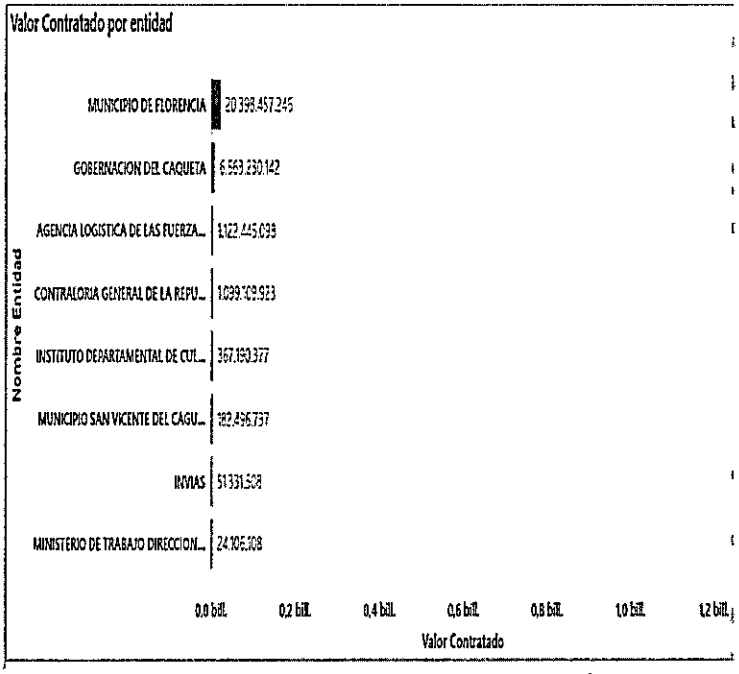
Valor Contratación	Número de contratos	Número de proveedores
29,81 mil M	45	14





Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

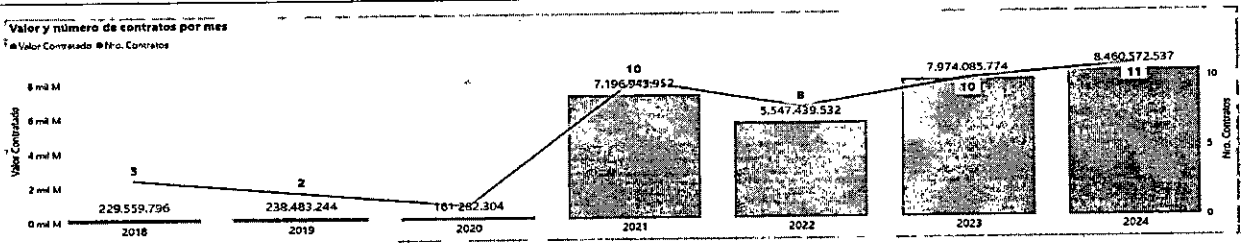
Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
HEIMDALL SECURITY LTDA	9	16.498.625.788
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	8	1.289.012.558
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD	7	1.042.431.986
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	6	1.919.184.805
COOVIAM CTA	2	75.437.616
UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN EDUCACIÓN JTMG 2022	2	749.738.077
UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUA	2	100.784.798
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	1	185.549.222
SEGURIDAD ACTIVA LTDA	1	151.168.896
UNIÓN TEMPORAL CAQ 2 COLEGIOS 2023	1	519.838.234
Total	45	29.808.367.139

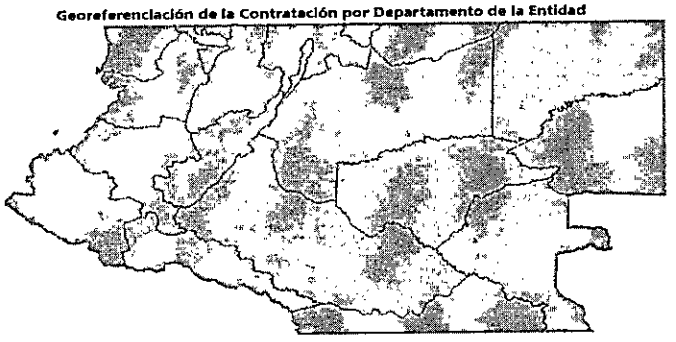


Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
GOBERNACION DEL CAQUETA	15	6.563.230.142
MUNICIPIO DE FLORENCIA	10	20.398.457.245
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	8	1.122.445.098
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	5	1.099.109.923
GERENCIA COLEGIADA CAQUETA		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA	4	367.190.377
INVIAS	1	51.331.508
MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA	1	24.106.108
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	182.496.737
Total	45	29.808.367.139

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra





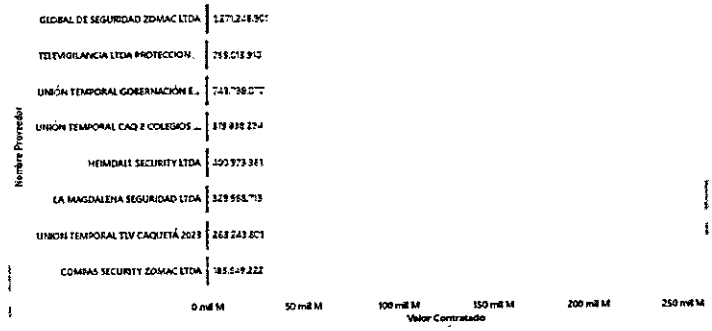
Valor y número de contratos por departamento

Departamento Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado	%
CAQUETA	36	28.634.590.533	96.06%
SANTAFE DE BOGOTA D.C	9	1.173.776.606	3.94%
Total	45	29.808.367.139	100.00%



Modalidad de contratación

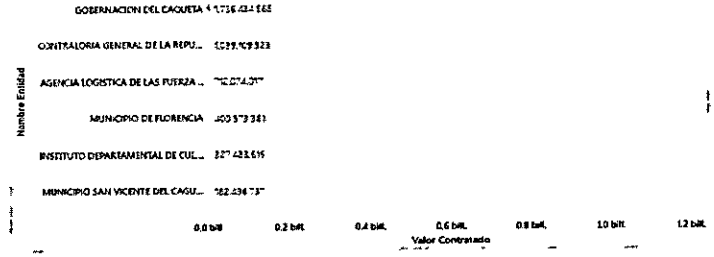
Valor Contratado por proveedor



Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	1	1.271.226.901
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD	4	788.013.910
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	2	329.968.718
UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN EDUCACIÓN ITMG 2022	3	749.736.077
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	1	185.549.222
HEIMDALL SECURITY LTDA	1	400.973.361
UNION TEMPORAL CAQ 2 COLEGIOS 2023	1	519.838.234
UNION TEMPORAL TLV CAQUETÁ 2023	1	283.243.851
Total	19	4.478.572.219

Valor Contratado por entidad

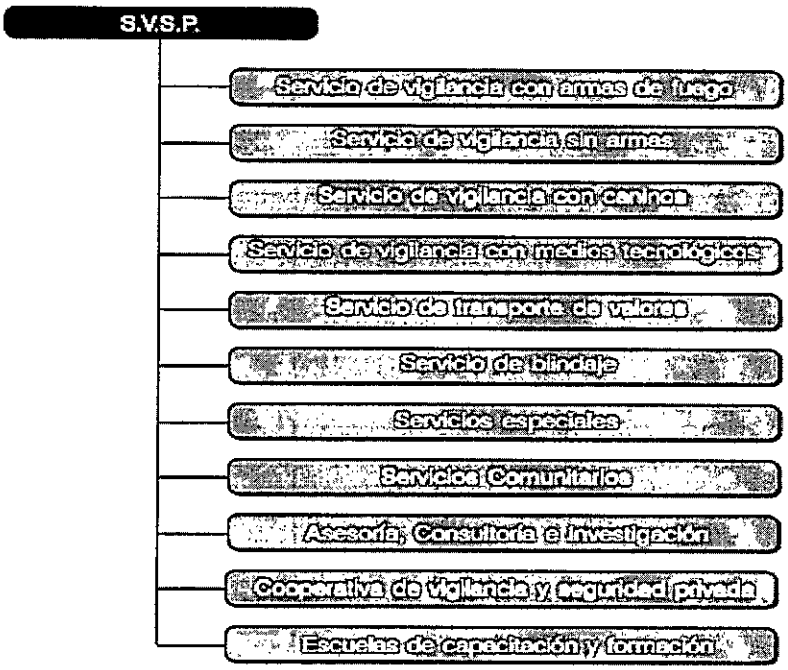


Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	1.099.109.929
GERENCIA COLEGIADA CAQUETA		
GOBERNACION DEL CAQUETA	8	1.[illegible]
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	4	712.[illegible]
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA	2	327.[illegible]
MUNICIPIO DE FLORENCIA	1	400.973.361
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	3	162.496.737
Total	19	4.478.572.219

De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el Departamento del Caquetá en las vigencias 2020 al 2024 se han realizado contrataciones públicas bajo las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta entre otros factores: La necesidad de la entidad estatal según los vencimientos de los contratos celebrados y las especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad.

5.3 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios



El lugar de ejecución del contrato será:

- Instalaciones Administrativas del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación, ubicadas en la Cra 11 Villa Olímpica, Florencia, Caquetá.

NOTA: El servicio de vigilancia se prestará de lunes a domingo incluidos los días festivos

5.4 Valores cotizados en el mercado

El presupuesto estimado para llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($163.638.681)** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Discriminado así:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

ítem		Periodo de tiempo comprendido	Cant	Puestos	Vigilantes	Valor promedio	
			Mes/Dia			V Unitario	V Promedio Total.
Instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ, ubicadas en la Carrera 11 Esquina Villa Olímpica de la ciudad de Florencia Caquetá.	Servicio de seguridad Fisica 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 23 de abril al 30 de abril del 2026	8 días	1	3	$5.122.168	$ 5.122.168
	Servicio de seguridad Fisica 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 01 de mayo al 30 de junio de 2026	2 meses	1	3	$19.208.126	$38.416.252
	Servicio de seguridad Fisica 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 01 de julio al 31 de julio de 2026	1 mes	1	3	$19.741.936	$19.741.936
	Servicio de seguridad Fisica 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 01 de agosto al 30 de diciembre de 2026	5 meses	1	3	$20.071.665	$100.358.325
VALOR TOTAL MENSUAL PROMEDIO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA AIU E IVA INCLUIDO							**$163.638.681**

PARAGRAFO 1: Los valores cotizados, están de conformidad con la circular externa 20251300000115CS de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio del cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026, el Departamento del Caquetá estableció los costos diarios y mensuales por periodos en cumplimiento de las directrices que determino la superintendencia para el caso en particular.

5.5 Justificación del valor del contrato.

Para determinar el valor contratar se tuvo en cuenta, las cotizaciones presentadas por las empresas **Magdalena Seguridad Ltda, Admejores de Seguridad Ltda. y Compas Security Zomac Ltda;** así mismo la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se determinan las tarifas mínimas vigentes para vigencia del año 2026, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad a la siguiente tabla:

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Pape

"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ".

Ítem		Periodo de tiempo comprendido	Cant	Puesto	Vigilante	Compa's Security Zomac Ltda		La Magdalena Seguridad LTDA		Admejores de Seguridad Ltda.		Valor promedio	
			Meses/ Dias			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	V Unitario	V Promedio Total.
Instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ, ubicadas en la Carrera 11 Esquina Villa Olímpica de la ciudad de Florencia Caquetá.	Servicio de seguridad Física 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 23 de abril al 30 de abril del 2026	8 Dias	1	3	$ 5.122.168	$ 5.122.168	$ 5.122.168	$ 5.359.721	$ 5.122.168	$ 5.122.168	$5.122.168	$ 5.122.168
	Servicio de seguridad Física 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 01 de mayo al 30 de junio de 2026	2 meses	1	3	$19.208.126	$ 38.416.252	$19.208.126	$ 38.416.252	$ 19.208.126	$ 38.416.252	$ 19.208.126	$ 38.416.252
	Servicio de seguridad Física 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 01 de julio al 31 de julio de 2026	1	1	3	$19.741.936	$ 19.741.936	$19.741.936	$ 19.741.936	$ 19.741.936	$ 19.741.936	$ 19.741.936	$ 19.741.936
	Servicio de seguridad Física 24 Hrs, de lunes a domingos y festivos todo el mes, elementos de Intendencia y Arma de dotación.	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2026	5	1	3	$20.071.665	$100.358.325	$20.071.665	$100.358.325	$20.071.665	$100.358.325	$20.071.665	$ 100.358.325
VALOR TOTAL MENSUAL PROMEDIO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA AIU E IVA INCLUIDO						Total	$163.638.681	Total	$163.638.681	Total	$163.638.681		$163.638.681

6. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Ítem	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra

2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago
8	FONSECOM (Ley 418)	5%	Se descuenta el 100% en el primer pago. Aplica solo para contratos de obra

6.1 Indicadores financieros

Conforme a lo anterior, se buscó información financiera de las empresas referenciadas anteriormente en el Registro Único Empresarial (RUES) se identificaron los siguientes proveedores que se dedican a las actividades económicas de vigilancia y seguridad privada relacionadas al objeto contractual y verificada su información financiera a corte de 31 de diciembre de 2024:

ITEMS	NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	18,72	0,36	89,37	$ 5.450.490.050,00	$ 3.693.672.999,00	0,54	0,34
2	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	5,04	0,35	35,00	$ 1.249.487.543,00	$ 1.580.133.394,00	0,57	0,37
3	TAC SEGURIDAD LTDA	15,81	0,39	96,82	$ 13.909.388.154,00	$ 10.356.443.628,00	0,26	0,15
4	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	5,84	0,34	747,84	$ 1.461.765.145,00	$ 1.544.369.183,00	0,54	0,35
5	EGURIDAD LASER LTDA	6,92	0,44	1,88	$ 3.480.112.070,00	$ 5.588.631.494,00	0,06	0,03
6	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	6,57	0,44	24,74	$ 246.628.162,00	$ 2.336.103.131,00	0,79	0,43
7	AVIZOR SEGUDIAD LTDA	4,44	0,37	183,02	$ 30.973.300.490,00	$ 30.489.611.609,00	0,53	0,33
8	SERVIGPODER LTDA	12,28	0,15	432,68	$ 12.671.987.473,00	12.671.987.473,00	0,98	0,83
9	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD LTDA	33,23	0,37	396,99	1.504.478.136,00	1.161.036.922,00	0,69	0,43
10	SEGURIDAD	7,30	0,09	18,37	6.327.854.188,00	10.875.510.905,00	0,18	0,16

	SECURBEL LTDA							
11	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	13,62	0,17	51,31	12.727.820.000,00	12.228.413.000,00	0,40	0,33
12	SEGURIDAD SEGAL LTDA	4,76	0,44	14,45	$ 4.956.272.000,00	5.292.784.000,00	0,29	0,16
13	AMCOVIT LTDA	7,04	0,39	5,22	$ 19.509.079.747,00	$ 15.990.963.069,00	0,4	0,24
14	VISE LTDA	9,21	0,49	2,03	$ 241.617.375.274,00	$ 149.199.289.083,00	0,09	0,04
15	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	6,45	0,37	67,66	$ 24.481.188.693,00	$ 28.658.593.520,00	0,77	0,48
16	SEGURIDAD LASER LTDA	11.65	0.47	2.55	$3.480.112.070.00	$ 5.588.631.494.00	0.12	0.06
17	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD	11,65	0,31	84,19	$ 4.880.357.011,00	$ 4.792.742.495,00	0,50	0,35

Después de aplicar las medidas de tendencia central, se procedió a identificar y eliminar los indicadores atípicos, con el fin de obtener una visión más precisa y representativa de los datos. Posteriormente, se seleccionaron los indicadores más relevantes y adecuados para el proceso, los cuales serán utilizados como base para establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

FORMULAS ESTADISTICAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTAB PATRIMONIO	RENTAB ACTIVO
PROMEDIO	8,06	0,40	37,97	$ 6.561.130.839,21	$ 6.692.958.799,07	0,33	0,27
MEDIANA	6,98	0,38	24,74	$ 4.918.314.505,50	$ 5.440.707.747,00	0,35	0,33
DESVIACION ESTANDAR	3,06	0,05	35,76	$ 5.833.263.520,70	$ 4.827.781.762,53	0,18	0,15
RANGO SUPERIOR	13,62	0,49	96,82	$ 19.509.079.747,00	$ 15.990.963.069,00	0,54	0,48
RANGO INFERIOR	4,44	0,31	1,88	$ 246.628.162,00	$ 1.161.036.922,00	0,06	0,03

INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera evalúan la solidez económica y la capacidad de los proponentes para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDOS

Indicador	Indice Requerido	Formula
Indice de Liquidez	**Mayor o Igual a 6.98**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Indice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0.49**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 24.74**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

OTROS INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra

CAPITAL DE TRABAJO: Es la cantidad de dinero que una empresa utiliza para financiar sus operaciones diarias, como el pago de nóminas, proveedores e inventarios. Se calcula restando los pasivos corrientes (deudas a corto plazo) de los activos corrientes (recursos que se convierten en efectivo en menos de un año), lo que refleja la liquidez y salud financiera a corto plazo de la entidad.

se considera un indicador esencial para cubrir los costos operativos inmediatos como salarios, primas, dotaciones y equipos, necesarios para la prestación del servicio. Este capital garantiza liquidez, permitiendo cubrir las obligaciones laborales y operativas mientras se reciben los pagos de facturación por parte del contratante.
Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 60% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 80% x (PO)
≥ 1.501	CTd =100% x (PO)

PATRIMONIO: = Corresponde a valor de los bienes netos (o sea después de descontar los pasivos) que posee una empresa.
PATRIMONIO: Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial (VPO)

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula.
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual 0,35**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0.33**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

- **PROPONENTES PLURALES**

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Comonente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".
No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar vigente, actualizado.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Adquisiciones previas de la entidad

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ desde hace varios años viene adquiriendo este tipo de bienes/servicios para garantizar el normal desarrollo de los diferentes programas institucionales.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Vigencia

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra

001-SAMC-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.	$ 74.505.204,oo	2019
001-SAMC-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.	$ 74.463.779,oo	2020
001-SAMC-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.	$ 113.288.024,oo	2021
001-SAMC-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.	$ 111.462.296,oo	2022
002-SAMC-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.	$ 102.979.323,oo	2023

8.2. Histórico de contrataciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio

Adicionalmente otras Entidades Estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes conforme se relacionan a continuación:

MODALIDAD	N° del Proceso	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	EPA-SAMC-2022-002	Establecimiento Público Ambiental EPA- Valle del Cauca.	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LA SEDE PRINCIPAL Y EL RETÉN FORESTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	$ 173.526.606,oo	2022
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	SA-MC-MSCGM-002-22022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA; PALACIO MUNICIPAL, CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR	$ 142.667.070,oo	2022
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	SA-006-2023	CORPOCALDAS.	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA.HUMANA, ARMADA, NO ARMADA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN.	$ 291.875.540,oo	2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	SAMC 020 DE 2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA	$ 107.425.074,oo	2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	SAMC-SGNAL-07-2023	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 295.919.281,oo	2023

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Ver análisis del riesgo y forma de mitigarlo en el documento estudios previos del presente proceso.

9. CONCLUSIONES

- El sector se encuentra altamente regulado y se encuentra vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada expedido mediante el Decreto Ley 35 de 1994.
- El Sector se caracteriza por ser altamente especializado e idóneo en los servicios que presta.
- Del análisis anterior, y tomando en consideración el monto de la contratación y el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación sea SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y según el estudio de mercado realizado se determina que existe un mercado amplio y confiable para la escogencia de la mejor propuesta.

Referencias:

i) Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Indicadores financieros actualizados del sector. http://supervigilancia.gov.co/
ii) Colombia Compra Eficiente (SECOP) – Proveedores – Búsqueda de entidades que han realizado procesos similares. http://colombiacompra.gov.co/
iii) Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
iv) RUES-Registro Único Empresarial- rues.org.co/

Presentó:	Aprobó:
JOSÉ LUIS CARLOS LOZANO GARZÓN	WILLIAN ARMANDO PARRA
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECTOR ICDR

Digitó	Revisó Componente Técnico y financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
José Luis Carlos Lozano G.	José Luis Carlos Lozano G.	Harol Mauricio López Velázquez	William Armando Parra